



RED INTEGRADA
DE SALUD PUNO



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR PRIVADO
PUNO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - PARA REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES - CELEBRADO ENTRE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO Y EL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EFSRT – PRACTICAS PRE PROFESIONALES**, que celebramos de una parte la **RED INTEGRADA DE SALUD PUNO**, con **RUC N°20185881700**, con domicilio legal en la Avenida El Sol N°1122 de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representada por su **Director M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI**, identificado con **DNI 46119590**, designado mediante Resolución Directoral Regional N°2186-2024/DRS-PUNO-OERRHH, de fecha 12 de setiembre del 2024, a quien en adelante se le denominará **“LA RIS PUNO”**; y de la otra parte el **INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO** con **RUC N°20613620681** representado por su Director **DR. DAVID MOISÉS CALISAYA ZEVALLOS**, identificado con **DNI N°01288942**, con domicilio legal en el Jr. Libertad N°989, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”**, teniendo en cuenta el interés en la formación técnica de sus estudiantes, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, según los términos y condiciones que a continuación se indica:

CLAUSULA PRIMERA: REFERENCIA DE LAS PARTES

LA RIS PUNO. - Es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, que brinda atención integral con equidad, a la madre, niño, adolescente y toda la población en general con problemas de salud. Tiene por finalidad mejorar la situación salud y elevar la calidad de vida de la población en especial la de menos recursos, a través de acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación entre otras, con estrategias que permitan una atención integral con calidad, eficiencia y eficacia con capacidad resolutive oportuna, en el marco de la diversidad cultural y de los derechos humanos. Estando autorizado para efectuar convenios específicos con las diferentes instituciones públicas y privadas formadoras de profesionales de la salud de pregrado, técnicos profesionales de la salud y otros vinculados a la atención de los servicios de salud, contribuyendo en su capacitación a través de la labor docente de los diferentes profesionales que laboran en la RIS PUNO, vigilando los perfiles de capacitación profesional que deben tener los capacitados a fin de asegurar una adecuada atención integral de la población en general con recursos humanos calificados.

EI INSTITUTO. - Es una institución educativa privada de nivel superior, abocada a la formación de técnicos profesionales en la función de: Técnica en Enfermería, Contabilidad, Administración, Administración de Recursos Humanos, de la mejor calidad académica, de esa manera se constituirá para la empleabilidad que debe satisfacer las necesidades personales técnico altamente competente y calificado, orientadas a contribuir con el desarrollo local, regional y nacional, ya que en una economía moderna el cambio es constante.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

Las partes declaran que el presente Convenio lo suscriben dentro de los alcances de las siguientes normas.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU. Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública Docente,



RED INTEGRADA
DE SALUD PUNO



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR PRIVADO
PUNO

modificado y actualizado por Decreto Supremo N°011-2019-MINEDU, y Decreto Supremo N°009-2021-MINEDU.

- f. Ley N°28518, Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2005-TR.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

OBJETIVO GENERAL: El presente Convenio tiene como objetivo general establecer las condiciones de mutua colaboración y normar la coordinación entre **LA RIS PUNO** y **EL INSTITUTO**, mejorando y fomentando las relaciones de cooperación interinstitucional para garantizar la adecuada formación y capacitación de los estudiantes, Profesionales Técnicos en Enfermería, Contabilidad, Gestión en Administración y Gestión de Recursos Humanos; según las necesidades de ambas instituciones y que respondan a las exigencias reales de la población y estén acordes con la política de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Sector, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios de salud, fortalecer la formación de los estudiantes, desempeño de los trabajadores y docentes sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Integrar al estudiante a las actividades propias de su campo y acercarlas a la realidad en la cual se va desempeñar en el futuro, así contribuir a elevar el nivel de formación de los estudiantes.
- b. Impulsar e incentivar cambios cualitativos de recursos humanos referentes a las áreas con la respuesta efectiva a las demandas institucionales.
- c. Impulsar la participación de los estudiantes en las diferentes actividades relacionadas a su campo laboral
- d. Contribuir en la formación y adiestramiento de los futuros profesionales de la salud, desarrollando las actividades académicas bajo los principios de interdisciplinidad y trabajo en equipo en los establecimientos de salud del ámbito de la Red Integrada de Salud Puno.
- e. Orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje, hacia el cambio de actitudes y comportamiento del educando que le permita centrar sus actitudes a través de la calidad y eficiencia.
- f. Orientar el proceso de formación en servicio, hacia el cambio de actitud y comportamiento del estudiante, para la búsqueda de solución de problemas de salud y la brecha digital para un eficiente desarrollo de las prácticas en el área.
- g. Fortalecer las capacidades de los estudiantes de los últimos semestres promoviendo su involucramiento, para mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos de ambas instituciones; y así, contribuir a mejorar la formación por competencia de los estudiantes de las carreras profesionales de **ENFERMERÍA TÉCNICA, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**
- h. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los Servicios de Salud.
- i. Promover la investigación en el Área de Salud.
- j. Reforzar la motivación y la actitud de servicio de los estudiantes con proyección a la comunidad en general.
- k. Promover la realización personal, social y profesional del participante, acordes a las exigencias del mercado laboral.

CLÁUSULA CUARTA: AMBITO DE ACCIÓN Y PROGRAMACIÓN CONJUNTA

El ámbito jurisdiccional geográfico-sanitario que servirá como área programática para la ejecución del Convenio es el que corresponde a **LA RIS PUNO**.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Busca establecer las bases para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas en capacitación y prestación.

DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO

1. Distribuir o asignar anualmente campos clínicos, campos socio sanitarios o de gestión según corresponda, acorde a la capacidad de cada Establecimiento de Salud, garantizando la relación racional entre el número máximo de estudiantes de pre grado y pacientes (usuarios) que accedan participar en programas de docencia.
2. Facilitar el campo clínico y administrativo para las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del INSTITUTO.
3. El Área de Capacitación, tendrá un registro de los estudiantes y de los docentes respectivos, como requisito para iniciar sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas).
4. Otorgar facilidades a los estudiantes, para que participen en cursos talleres y actividades socioculturales que contribuyan a su formación profesional.
5. Involucrar a los estudiantes, en las múltiples actividades de promoción de la salud y prevención de daños, organizadas por las estrategias sanitarias nacionales y por etapas de vida.
6. Realizar la evaluación pre ocupacional a cada estudiante al inicio de las practicas a través del área de salud ocupacional, debiendo cumplir con los requisitos solicitados por esta área.
7. Supervisar a través del Área de Capacitación, la implementación del consentimiento informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.
8. La programación de los turnos estará a cargo de la jefatura correspondiente, conforme a la organización interna de LA RIS PUNO.
9. Promover el afianzamiento de habilidades y destrezas de los alumnos practicantes del INSTITUTO en cuanto a su formación profesional.
10. Brindar orientación y capacitación técnica profesional al practicante, dentro de su área de formación académica.
11. Evaluar, controlar y supervisar el desenvolvimiento del alumno en las prácticas pre profesionales y proporcionará al INSTITUTO los documentos finales al concluir las prácticas.
12. Los estudiantes del INSTITUTO se someterán a las disposiciones administrativas y asistenciales vigentes en LA RIS PUNO.
13. Los actos de indisciplina, las inasistencias injustificadas o incumplimiento de actividades asignadas cometidos por los estudiantes, deberán ser comunicados de forma inmediata por el responsable del establecimiento de salud o unidad orgánica donde se encuentre realizando las prácticas.
14. Los supuestos descritos en el punto anterior, serán motivo de separación de las prácticas cual sea la falta, y éstas serán reportadas oportunamente al INSTITUTO.

DEL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO

1. El Director General del INSTITUTO, para dar inicio a las prácticas, realizará todas las gestiones necesarias como envío de la relación de los alumnos con el proveído favorable de la Jefatura del Programa de Estudios y la ficha de evaluación de EFSRT, asistencia, supervisión, y otros; para que los estudiantes practicantes,





RED INTEGRADA
DE SALUD PUNO



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR PRIVADO
PUNO

cuenten con la autorización de inicio de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, debe establecer el número de horas de EFSRT o prácticas que deben realizar, indicando la cantidad de horas que deben acumular y días de realización.

2. El número de practicantes se programarán anualmente, la aceptación dependerá de las necesidades de LA RIS PUNO y de la disponibilidad según capacidad respectiva de ambiente físico.
3. Para dar inicio a las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas) deberán contar con el proveído favorable del Área de Capacitación de LA RIS PUNO, así como de los Establecimientos de Salud, para lo cual EL INSTITUTO deberá gestionar y realizar los trámites respectivos con quince (15) días de anticipación.
4. EL INSTITUTO garantizará la buena formación académica de los estudiantes de acuerdo a los avances de la ciencia, tecnología y programas actualizados.
5. Auspiciar los cursos y seminarios que organice LA RIS PUNO.
6. Entregar el perfil y/o reglamento de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (prácticas), adjuntando la ficha de evaluación antes del inicio de las mismas.
7. Garantizar que los estudiantes cuenten con certificación de vacunas según esquema vigente y de exámenes auxiliares en caso sea necesario, además de contar con seguro integral de salud.
8. Garantizar la buena preparación académica de los estudiantes practicantes del INSTITUTO en Técnica en Enfermería, Contabilidad, Gestión en Administración y Gestión de Recursos Humanos.
9. Los estudiantes deben observar buen trato y respeto hacia los usuarios externos e internos de la institución, así como a los jefes asistenciales o administrativos, y personal en general de los EE.SS., Áreas y/o Unidades donde se encuentren realizando sus prácticas pre profesionales; así mismo, deben observar los horarios asignados, las inasistencias injustificadas constituyen falta.
10. La Dirección y la Jefatura de Gestión de la Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo del área realizará el monitoreo y supervisión a los estudiantes practicantes del Instituto Superior Privado Puno durante el periodo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
11. Garantizar que los estudiantes porten su identificación (fotocheck) durante la realización de prácticas en los Establecimientos de Salud.
12. El Instituto Superior Privado Puno asume la responsabilidad de los posibles daños materiales ocasionados por los alumnos practicantes.
13. La Dirección del Instituto Superior Privado Puno otorgará resoluciones de felicitaciones a todo el personal de la Red de Salud Puno, en mérito a su contribución y aporte al logro de los objetivos del presente convenio, según relación que alcance la jefatura correspondiente.
14. El Instituto Superior Privado Puno, se compromete a entregar a LA RIS PUNO en calidad de donación los bienes descritos en el Anexo N°01 que forma parte integrante del presente Convenio, antes del inicio de las Prácticas Pre Profesionales.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo del presente Convenio se realizará de la siguiente forma:

- **POR LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO**

- El Director.
- El (La) Jefe(a) del Área de Capacitación de la Unidad de Recursos Humanos.



RED INTEGRADA
DE SALUD PUNO



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR PRIVADO
PUNO

• **POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO PUNO**

- El Director General.
- El Jefe(a) de la Oficina de Gestión de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, y Convenios Interinstitucionales o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier pretensión de modificación o los aspectos no previstos en el presente Convenio, serán consultados por los directores de ambas instituciones por escrito, para ser añadidos o modificados, previo acuerdo expreso de las partes y se hará vía adenda.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes puede manifestar su voluntad de resolver el presente convenio mediante comunicación escrita a través de Carta Notarial cursada con sesenta (60) días de anticipación como mínimo, procediendo a la liquidación final de todos los compromisos pendientes hasta esa fecha, siendo las causales por acuerdo mutuo o por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las partes involucradas en el presente Convenio.

Las partes aceptan y ratifican todos y cada uno de los puntos antes mencionados, en pleno ejercicio de sus facultades y atribuciones, firmando en señal de conformidad el presente Convenio en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Puno a los **quince** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veinticinco**.



M.C. Ludwin Wilfredo Mamani
DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO
C.A.B. 87996

M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO

DR. DAVID MOISÉS CALISAYA ZEVALLOS
DIRECTOR INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO



RED INTEGRADA
DE SALUD PUNO



INSTITUTO DE EDUCACION
SUPERIOR PRIVADO
PUNO

ANEXO N°01

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - PARA REALIZAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES - CELEBRADO ENTRE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO Y EL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE EFSRT – PRACTICAS PRE PROFESIONALES**, entre la **RED INTEGRADA DE SALUD PUNO**, y el **INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO** con RUC N°20613620681.

LA RIS PUNO, tiene como uno de sus propósitos mejorar la prestación de los Servicios Docente Asistencial, en ese sentido ha identificado la necesidad de contar con los siguientes bienes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
03	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MARCA EPSON
03	ESTANTES DE MELAMINA
50	SILLAS DE PLÁSTICO

EL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO, en correspondencia a **LA RIS PUNO**, como parte de su política de contribución a la sociedad, y un especial compromiso por la mejora continua de los servicios de salud en el Distrito de Puno, como contribución al equipamiento de los establecimientos de salud. Conviene en entregar en calidad de **DONACIÓN los bienes antes descritos a la RIS PUNO**, mediante una Acta de Donación de la forma y en el momento descrito en la **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**. Compromiso **14. DEL INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO**; es decir, antes del inicio de las Prácticas Pre Profesionales.

Anexo firmado en la ciudad de Puno, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



M.C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PUNO

DR. DAVID MOISÉS CALISAYA ZEVALLOS
DIRECTOR INSTITUTO SUPERIOR PRIVADO PUNO